

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Ordenando que los Jefes y Oficiales usen el pantalon blanco para gala en vez del garancé.

EJERCITO DE ULTRAMAR EN CUBA.—SUB-INSPECCION DE INFANTERIA Y CABALLERIA.—SECCION 3^a—Dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General en 23 de Diciembre del año próximo pasado que los Cuerpos de Infantería de este Ejército sustituyesen el pantalon garancé por el de lienzo blanco para gala á medida que lo fuesen necesitando, cuya superior disposicion fué circulada por esta dependencia y se halla inserta en la página 1263 del *Boletin Oficial* número 55 correspondiente al 30 del mes y año arriba citados, he dispuesto que todos los Sres. Jefes y Oficiales de la expresada arma, cualquiera sea su destino ó situacion, usen con el expresado traje de gala el pantalon del mencionado color blanco, cesando completamente de llevar el garancé para acto alguno del servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Habana 20 de Octubre de 1865.—Por I. de S. E.—El Secretario encargado del Despacho—*Manuel Solis*.—Sres Coroneles primeros Jefes de los cuerpos de Infantería de este Ejército y demás de dicha arma dependientes de esta Sub-inspeccion.

Real órden previniendo no se anticipen los pases á la Península.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1^a—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden de 28 de Agosto último dice al Excmo. Sr. Capitan General lo siguiente:

“Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina [Q. D. G.] de la carta número 3610 de 13 de Julio último en que participa V. E. haber expedido los correspondientes pasaportes á los Jefes y Oficiales expresados en la relacion que á la

misma acompañaba para que puedan regresar á la Península á continuar sus servicios, segun lo tenian solicitado por haber cumplido en ese Ejército el tiempo de permanencia prefijado. Enterada S. M. se ha servido aprobar la determinacion de V. E. y conceder el pase definitivo al de la Península á los Jefes y Oficiales contenidos en la relacion adjunta número primero, quedando eliminados de la remitida por V. E. los comprendidos en la número dos, por haberles sido ya acordado el pase ó por los motivos que en la misma se expresan. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. manifieste á V. E. que sin embargo de esta resolucion no se alteren mas que transitoriamente las disposiciones que rijen para el pase á la Península de Jefes y Oficiales, por las cuales, terminadas estas circunstancias no anticipará V. E. el permiso para su regreso, sino en los casos que lo requieran por enfermedad justificada.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el *Boletin Oficial* de órden de S. E. para el debido conocimiento y cumplimiento, debiendo los Sub-inspectores de las armas no cursar á esta Capitanía general instancias pidiendo el anticipo, á menos que no estén basadas en motivos de salud debidamente justificados. Habana 21 de Octubre de 1865.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

Real órden disponiendo se economice el uso de la nota de sobresaliente al conceptuar la instruccion de los Jefes y Oficiales y determinando los casos en que ha de estamparse.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª.—*Circular.*—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla traslada con fecha 28 de Agosto último la Real órden siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dijo desde Zarauz con fecha 26 del actual al Director general de Infantería lo siguiente:—El considerable número de Jefes y Oficiales que en las diferentes armas é institutos del Ejército han obtenido la calificacion de sobresalientes en todas ó parte de sus notas de instruccion, ha dado lugar á que en diferentes ocasiones los Directores generales llamaran la atencion de los que por su empleo han de verificar las conceptuaciones; y S. M. ha tenido en cuenta la imposibilidad hoy de apreciar debidamente el fundamento en que aquella nota descansa, tanto por que su aplicacion debe ser producto de la apreciacion individual nacida del exámen severo y minucioso de los individuos, en el cual tiene que entrar por mucho la instruccion y el criterio de los examinadores, cuanto por que estos son tantos y tan distintos como cuerpos existen en las armas é institutos; y la necesidad que existe de que la referida nota no se prodigue, ya por ser circunstancia precisa para el ascenso por eleccion, cuanto por que los que la obtengan deben ser precisamente los que mas se distinguan á fin de que sirvan de ejemplo y estímulo á los demás, ha tenido á bien resolver que para que la conceptuacion de sobresaliente conserve todo el prestigio y valor que en sí tiene, se economice el aplicarla verificándolo solamente en aquellos casos en que los que la obtuvieren sean verdaderamente notables, llamando la atencion de los Jefes á quienes corresponda verificar dichas conceptuaciones sobre la importancia, inteligencia, esmero é imparcialidad que aquel acto requiere por la trascendencia de sus resultados, que lo constituyen en uno de los deberes mas graves que pesan sobre la conciencia y el deber de los mismos; y finalmente que

en la quinta subdivision de las hojas de servicio, como ampliacion á la nota de que se trata se expresen las obras que de la materia á que se refiera hayan escrito los que la obtengan, revistas de inspeccion en que hubieren podido demostrar su mérito ú otras causas justificadas que evidencien su merecida aplicacion.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletin Oficial* para conocimiento y cumplimiento de quienes corresponda.—Habana 22 de Octubre de 1865.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*

Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletin, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo desde su insercion.

El Brigadier Jefe de E. M.

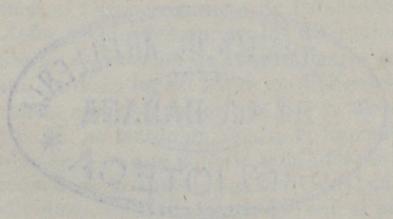
José O. de Rozas



En la parte superior de la página se encuentra el número de la página y el título del documento. El texto principal del documento describe los detalles de un proceso o evento, incluyendo fechas, nombres de personas involucradas y descripciones de actividades. El texto está escrito en un lenguaje formal y detallado, típico de un informe o un documento legal.



[Faint, illegible handwritten signature or text]



El texto en esta sección continúa con los detalles del documento, describiendo los procedimientos y los resultados de las acciones tomadas. Incluye referencias a documentos adjuntos y menciones de autoridades involucradas. El lenguaje es preciso y objetivo.